Boletin



Oficial

de Baleares

de la provincia

se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. -- Por suscripción al mes 1'50 peset s. -- Por un número suelto 0'25 cios para suscriptores, palabra 0'01.-- Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7501

Las leyes obtigarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los menciona os periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este Boletin Oficial notas de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir á este Gobierno ó á los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo á disposición de los tribunales á los que resulten confabulados para alterar los precios ó i ncurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas ántes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

15,- iricunal administrative

ares eranno : ens eb oscera igaras la

requelles per la via administrativa ex-

14,- Cuestiones entre Contratista

Las carettures que se susciten entre el Contraces y sus conjunctos en esce

servicio, so vequinaran en e el Tribunar

15. - Tipo de subasta

crudad: è en su detecto tearr porsone

Il tipe de la sursais es es so opti il

tamente exitado el Asuecamiento.

EL Gobernador,
Ignacio Martinez de Campos

ad-mas de la proposición la cedula per- pregular c

que puedan ser reuradas y contendan

sonal y el documento justificativo det

deposite provisional, a una mama persona prosentate dos a más pliegos, la

cedulary of resquerdo dol deposito podra

merdirso indistingamente do cualquera de cilos considerandose incimios es

4."-Depositos y su ampliacion como

acredite neber consignado en la daja Osceral de Depós es o en la Depopua-

staded Ayantamento la cautalad de

El rematacte ampliara es deposito

depire les dies dies inmed fres siguien-

tes a la normicarion de baberse uero.

the tree on a sesenta pessina

Mo se ndmisra postura si que no

COTIZACIONES

Nota oficial del Gobierno civil de Barcelona, fecha dia 25

Trigos nacionales á 36'65 pesetas.

HARINAS

I.a	n.°	I		1.5	å	48'50	pesetas.
							1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

1.2 n.° 2. . . . á 47'50 id.

r. n. 3. . . . á 45'00 id.

SUBSISTENCIAS

llegadas de Valencia en el vapor «Bellver»

Harina de trigo	124.060 k	ilogramos
Id. y salvado	6.250	id.
Salvado	3.135	id.
Trigo	45.900	id.
Maiz	6.467	id.
Legumbres	17.140	id.
Arroz.	71.460	id.
D.I. C. J. Passed de	WILLIA SCHOOLART SOUN	ing of roll "1

versions americal toe numero, y

repende o que sons manances los produc-

and to the test of the part series of O to

the second of the second of the second secon

District the second of the second

Palma 26 de Enero de 1915

COMMISSION DE MVALUACION

y reast mere o de thatribución

terriores de l'aims

sas an auadaU tog ishoriasi obsordirase

and the extended the content of the

alouz où samele a sam onon en mosa-

agost op de enguence en que tenge

ADMINISTRACION PRINCIPAL

ENHANCED OF THE STREET

o epaderse as solding statement on the

centry daries to contain a control of the control o

phinaida en an a nuove en un andell

sims 10 as E sees de 1915. - E Pre-

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D g.) S. M. la Reins Doña Victoria Eugenia, é SS. AA. RB, al Principe de Asturies y Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 22 al 24 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Politica El Ministro Plenipotenciado du S. M. en Constantinopla hace saber à este Departamiento que, según una disposición adoptada por el Gob erno otomano, por razones de carácter militar, ha quedado prohibida, hasta nueva orden, la entrada de buques de guerra ó mercantes en los puertos de la Siria y los de Vilayato de Adana.

Lo que se hace público para conoci-

miento general,

Madrid 9 de Enero de 1915 .- El Sub secretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 20 de Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

06866

Dirección General de Cria Caballay Remonta

Proxima la temporada anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que este servicio se lleve con la debida regularidad, se publica à continuación el cuadro gene. ral de paradas que han de establecerse debiendo los Jefes de los Depósitos oba servar las reglas siguientes:

1.ª Las paradas marcharán á sus destinos el dia que los Jefes de los Depósitos designen; ver fleándolo por jornadas ordinarias las que se establezcan á una distancia de cuatro ó menos de la Piana mayor, y por ferrocarril las de-

La duración de la temporada de monta será de noventa días, contados desde el en que se abran al público las paradas, pudiendo los Jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir aquel plazo siempre que á su juicio haya causa justificada, reurando las que se observe no hay concurrencia de yeguas, y prorrogándolo únicamente en casos de verdadera necesidad, dando cuenta á esta

Dirección. 3. Las paradas que se establezcan en la Peninsula, divididas en los grupos que se señalan, serán revistadas por los Oficiales agregados, siendo unos y otros residenciados por los Jefes de sus establecimientos, que alternarán según disponga el Coronel, no debiendo exceder de veinte dias el total de los que se in viertan mensualmente en la inspección.

4, Los Capitanes revisores visitaan tambien los pun os donde radiquen los caballos sementales concedidos à ganaderos dentro de la demarcac ou de su grupo, inspeccionando los productos del año anterior, si los hubiese, y recordando á dichos ganaderos la obiigación en que estan de dar cumplimiento á que sean marcados los productos con el hierro del Estado, cuyo acto presenciarán.

5.ª Las paradas de las Islas Canarias y Baleares serán revistadas por los Oficiales respectivos de los Escuadrones de Teuerife, Gran Canaria, Ma llorca y Menorca, segun está preve-

6.º Tanto los Jefes de grupo como los de parada que al liegar ai punto donde han de establecerse las paradas no encuentren el local en condiciones de higiene para el personal y ganado, como el designado para la monta, gestionarán de la Autoridad respectiva se remedien las deficiencias, y de no scceder, darán inmediatamente cuenta

al Jefe del Depósito para que disponga i el traslado à otro punto de la mencio nada parada. Lo mismo se observará con los sementales concedidos á particulares.

7.º Los gastos de transportes de todo el personal y ganado empleado en el servicio de paradas, así como las in demnizaciones serán con cargo a los fondos de Cría caballar; y 8.ª Los Jefes de los Depósitos con-

sultarán á mi Autoridad cualquier duda que por si no puedan resolver,

Dios guarde à V.... muchos afios.— Madrid, 11 de Enero de 1915.— El Di-

rector general, Pando. Señores Coroneles Jefes de los Depósisitos de caballos sementales y Tenientes coroneles de los Escuadrones de

Cazadoros de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

Excmos señores Capitanes generales de las regiones de Baleares y Canarias, Camandante general de Larache, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

QUINTO DEPÓSITO. - BALBARES

A VITTIN	E	A CO	OIÓ		
PUEBLOS	Caballas.	Jei de p	arada	Soldador.	Fecha de la apertura
Artá	2 5	in".	1 1	1 4	
Luchmayor Manacor Ibiza	3 3 2	:	111	2 2 1	1.° al 15
Palma	2 3 3		1	1 2 2	de Marzo.
Mercadal	4		1	3	1. n.o

Madrid 11 Enero de 1915. - Pando. (Gaceta 21 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 159 TESOREBIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de ejecutiva

No habiendo h cho efectivo, dentro el piazo regiamentario, sus débitos contri-butivos, D. a cabel Boyer Sastre, como tercera poseedora de una tuca urbana, sita en la villa de Santafiy, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 49 de la Lastrucción de procedimientos, deciaro al des dor, incurso en el primer grado de apremio, segua dispone el ari. 50 de la misma, pudiendo satisfacer el débiso y recargos correspondientes de 5 por 100, sobre el débiso, durante los tras dias siguientes a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL, según el art. 52 de dicha Instruccióa.

Paima 18 de Euero de 1915. - Ei Teso-

rero, Raimando Moniis.

Num. 165

COMISION DE EVALUACION y repartimien o de Courribución terretoriul de Palma

ANUNCIO. - El repartimiento de la contribución territorial por Urbana de este té mino municipal correspondiente ai afio 1915, esterá de manifiesto al público por espacio de ocho dias a efectos de reclamación en la Secretaria de esta Comisión à contar desae el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente anoncio.

Palma 15 de Euero de 1915. - El Presidente, Manuel Moutis,

Núm. 162

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE BALKARES

Debiendo procederse à la ce ebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automovii entre la Estación-férrea de La

Puebla y la Oficina de Correos en Pollensa ! coo expedición diaria de ida y vuelta, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del Pliego que está de manificato en la Administración principal de esta ciudad, con arregio á lo preceptuado en el Titulo II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con les modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo que se presenten en la Oficina de Palma previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hassa el día 22 de Febrero próximo á las dies y siete horas, y que la spertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Palma el dia veinte y siete del citado Febrero à les once borss.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la Estaciónférres de La Puebla à la Oficina del ramo en Poilensa y viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en si pliego aprobado por el Gobierno, Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.... pesetas.

Palma 16 Enero de 1915.-El Administrador principal, José García.

Núm. 186 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta de las obras de urbanización de parte del Paseo S. y calle P. del plano de Ensanche terrenos procedentes del derribo de la Puerta de Jesús y del Baluarte del Sitjar.

1. - Dia para celebrar la Subasta

La subasta se celebrará à las doce del dia cinco de Marzo próximo venídero en el salon de Sesiones de esta Casa Consisterial, bajo la Presidencia del senor Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comision de Ensanche y Mu-

2.2-Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.* - Requisitos de las proposiciones Las preposiciones se harán en plie gos cerrados y serán extendidas en papei de la clase 11. (una pesera) y adap tadas al adjunto modelo. Se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia inmediato siguiente à la publicación de este anuncio en el BOLETIN Oficial de esta provincia, hasta el dia anterior en que deba celebrarse la subasta, en dias laborables, y noras de despacho desde las diez a las trece, sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. S. una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en

4.* - Depósitos y su ampliación como

fianza

No se admitira postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de dos mil trescienta sesenta pesetas 75 centimos equivalentes al 5 por 100 de la sefialada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro los diez dias inmediatos siguientes à la notificación de haberse aprobado por el Ayantamiento el remate,

hasta completar la suma de cuatro mil setecientas veinte y una pesetas cincuenta céntimos equivalente al diez por ciento del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del con-

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bones Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 25 de Abril de 1909.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6. - Depósitos que no producen efecto Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la Subasta por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entendera que renuncia al 6 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontara en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate La subasta no tendra efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª-Actos ilegales de los proponentes Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administra. tivo reteniendo los depósitos de las personas à quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asumo á los Tribunales ordinarios.

9.ª-Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio

10,—Gastos de la subasta Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos, que ocasione el

contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en les periódices oficiales, escrituras públicas que seau pro cedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepcion aiguna.

11.—Riesgo y ventura

El contrato sera a todo evento y á ricego y ventura de ambas partes y no podra rescindirse, novarse ni modificarse por ningun concepio, ni aun à utulo de epidamia, hueiga, alteración del orden público, guerra, ni por ningun sconcepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utince el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo à costas del contratista, el cual sustituira at Ayuntamiento sa todas las responsabilidades que puedan caberle como parrono. Se apicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la via administrativa exclusivamente.

14,-Cuestiones entre Contratista

y dependientes
Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilaran ante el Tribunal que compete, siendo à aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.-Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de cuarenta y siete mil doscientas catorce pesetas ochenta y cinco céntimos.

16,-Domicilio del Contratista El Contratista debera residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona

en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cua quiera netificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningun caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

nil

ad

ra

n-

er.

les

do

be

ÁS

la

Br.

CO-

8 .

ie.

180

X.

ote

lue

de-

on-

lor

ote

pe-

en-

8 .

er-

do

08-

pe-

08-

dos

del

Dio

tis-

el

BIB

bu-

108

ras

1.18

pa.

CH-

7 8

no

iti-

A

HOL

liD.

ex-

LOB

on-

646-

108

416

cto

ex-

tre

ste

nal

le-

nta

ats

na

17.—Prorrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas à un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo à la fianza pagarà à los denunciantes el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren à dicho premio, depositaran en la Caja municipal una canti dad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la fa ta y de resultar esta cierta, indemnizara dicho gasto el contratista.

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto, las cédulas persoles correspondientes à las proposiones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las

19—Contrato con los obreros

El remataute deberá celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en camplimiento de lo dispuesto en la R. D de 20 Junio de 1912; en este contrato ha de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal,

20. Las obras de que se trata se lle varán á efecto con eujeción á los pliegos de condiciones facultivas y economicas, planos y presupuesto aprobado de manifiesto en la Secretaria de esta Corpo-

racioon.

Palma 7 de Diciembre de 1914.-El Alcalde, El Conde de Olocau.-P. A. del A .= El Secretario, Benito Pons.

Modelo de proposición En papel de 11.ª clase (una peseta)

Don.... domiciliado en esta Ciudad cal e de.... núm.... provisto de la cédula personal que exh be n.º de la clase expedida dia y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultivas y económicas para las obras de urbanización de parte del paseo S. y calle P. del plano de Ensanche, terrenos procedentes del derribo de la Puerta de Jesús y dol Baluarte del Sujar que se halla de man fiests en la Secretaria de este Ayuntamiento y de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º ..., me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la canadad de pese as (en le ras), sugetandome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demas disposiciones Vigentes.

Fecha (en letras) Firma entera) Nota. Las proposiciones iran en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta diran; Proposición para optar à la subasta de obras de urbanización de parte del Paseo S. y calle P. del Ensanche.

Nom. 160 and a design

AYUNTAMIENTO DE BUNOLA

No hab éndose producido reclamación ni observación alguna contra el souerdo de este Ayuntamiento par el que resolvió contratar por medio de subasta pública las obras de construcción de un edificio destinado á matadero municipal, segun Canadio inserso en el Boletin Oficial de esta provincia p.º 7490, correspondiente al die 31 de Diciembre úlime, Queda señalado el dia veinte y seis del próximo mes de Febrero para la celebración de la subasta de que se trata, arregladamente à las condiciones facultativas. especiales y económicas que obran de manificato en la Secretaria de este Ayun1 tamiento. La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales é las diez de la mañana del expresado dia, presidendo el acto el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y otro Concejal designado por el Ayuntamiento, bajo el tipo maximo de ve nte mil setecientas cuarecta y seis pesetas cuatenta y nueve céntimos, admi tiéndose proposiciones por un plazo de media hora ajustadas al modelo que se inseria al pié de este anuncio. Para optaa la subasta habra de depositarse previa mente en arcas municipales o en la Oajs General de depósitos ó sus sucursales is cantidad de mil treinta y siete pesetas treinta y dos céntimos so calidad de depósito provisional, y el rematante vendra obligado à constituir en deposito y en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalents al diez por ciento del tipo del remate. Las obras deberán quedar terminadas denero el término de un año a contar de la fecha en que den principio los trabajos, que habra de ser dentro los treinta dias signientes al de la, adjudicación de la subasia. E. Ayun amiento abo nará al contratista la obra que realmente ejacute, con sujectón al proyecto que strve de base à la subasta y que se haila de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Los pagos se efectuarán, abonando cada mes al contratista, a buena cuenta, una cantidad proximamente igual al valor de la obra ejecutada, à juicio del Arquitecto director. Para el bastanteo de poderes à que hace referencia el art. 15 de la Instrucción de 24 de Euero de 1905 quedan designados sodos ios Letrados en ejercicio de este partido

Buñola 18 de Enero de 1915.-El Alcalde, Autonio Colom. -E. Secretario, Pedro J. Muntaner.

Modelo de proposición

El que sascribe, Vecino de según cédula personal de.... clase, p.º.... que acompaña, enterado del anuncio de subasts, publicado so el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º y de los pilegos de condiciones que obran de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento para la contratación de las obras del maadero municipal, me obligo a efectuarias por la cautidad de.... (en tetres) pesetas y sujetarme en un todo à dichas coudiciones.

Facha y firma del proponente.

Núm. 157

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordado por el Ayunsamiento de esta vil a contratar por medio de subasia los trabajos para la abersura de un hoyo para un sigibe que ha de construise en el case to El Essañot, con arregio al puego de condiciones aprobado, en cumpiomiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la Lassracción de 24 de Euero de 1905 se acuacia que estara de manificato durante diez dias, para efectos de reciamación, pasados los cuales no se admitir a ninguna.

Linchmayor 16 Euero de 1915.-E A. caide, Juan Mojer. -P. A. del A. -E. Secretario, Gamermo Autet.

Nám. 133

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

ilo de los mozos naturales de esta ciudad comp sudidos en el anstamiento ara el resupiazo del presente año, cuyos nombres à continuación se expresan, se les cita por este audocio para que comparez-Can & la Casa Consisional & les sie.e horas de los siguienses dias en que se efectuaran los actos que se expresau. Dia treinta y uno dei aciual, reculficacion dei alistamiento. Dia catorce dei signiente mes, cierre defiantivo del mismo. Dia veinte y uno dei miemo mes sorteo y. Dia siste de Maizo, clasificación de muzos.

Se les advie te tambien que les parara el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asient a los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

Mozos que se catan Juan Artigues Marti, h.jo de Jaime y

Gamermo Bengaser Esteirich, de Nicoias y Autonia.

Andrés Caldentey Obrador, de Andrés y Francisca Ana.

Juan Ferzer Onver, de Bartolomé y

Miguel Maimó Suñer, de Salvador é Isabel.

Bartolomé Mascaró Socias, de Pedro Antonio y Josefa Maria.

Autonio O iver Duran, de Juan y Maria. Friantix 16 Enero de 1915. — El Secretario, Maseo Rossello. - V.º B.º - El Al caide, Nicolas Bordoy.

Núm. 135

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ignorandose el paradero y actual domicilio de los mozos comprendidos en el alietamiento para el reemplazo del presente año naturales de esta villa, cuyos nombres à continuación se expresan, se les cita por este anuccio para que comparezcan en is Casa Consistorial a las siete horas y en los días siguientes que se efectuarán los actos que se expresan.

Dis 21 de Febrero, sorieo.

Dia 7 de Marzo, clasificación y declaración de soldados.

Se les advierte también que les parará el perjuicio à que haya lugar en el caso de que dejeu de asissir à los mencionados actos y may especialmente al de la ciasificación de soldados.

Mozos que se cilan

Pedro Luterss Torres, de Cristobal y Fancisca.

Jeronimo Sureda Amoros, de Pedro José y Teress.

Luis Masanet Bernad, de Jalme é Isabel

Ramon Gaiscaf é Peñafort, de Jerónimo Antonio Esteva Esteva, de Bartolomé

Margarita. Jaime Ginard Sancho, de Jaime y Mar-

garita. Banito Ramis Nicolau, de Benito é

Isabel. Luciano Sancho Cantó, de Mateo y

A tonia. Pedro Mascaró Antich, de Damian y Micaela.

Francisco Pastor Lianeras, de Bartolomé y Maria.

Bausser Moya Flaquer, de Baltasar y

N coiás Pons Ferrer, de Juan y Cata

Autonio Bisquerra Ramis, de Juan y Maria. Gabriel Ginart Alzamora, de Gabriel y

Antonia. Jaime Miró Morera, de Gaspar y Mag-

dalena. Lucas Martines Loyola, de Pedro y

Arta 17 Enero de 1915.-El Alcalde. Lorenzo Fone. - El Secretario, Rafael Said w nerold ecement ". C envisore

Nám. 137

AYUNT. DE SANTA MARGARITA

Ignorandose el paradero y residencia actual de los mozos comprendidos en el a istamiento para el reempiazo del año actual, caya relación se consigna a continuación, se les cita por el presente edicio. para que el os ó sus padres, partentes ó apodesados, comparezcan en estas Casas Cousisioriales à los actos signientes:

Dia 31 de Enero a las dies, rectificación

Die 14 de Febraro á las diez rectificación, Cierre deliamyo y legiara de listas rectifi.

Die 21 de Febrero á las siete, sorteo. Dia 7 de Marzo, á las pueve, ciasificación y deciaración de soldados.

Se advierte à los mismos que de no comparecer of hacerse representar & los actos expresados les parara el perjuicio a que haya lugar, como dispone la ley Vigeuis de BeemplaZie.

Mezos que se citan

Mateo Galmés Binnet, de Mateo y Jua-

Maseo Torrello Pastor, de Pedro y Magoalena.

James Aids Fiaxs, de Jaan y Catelina. Autonio Ferrer Bibiloni, de Autonio y Actoria, of odoh a sev annuged

Jaime Alsemora Gili, de Bartolomé y

Miguel Ferrer Serra, de Rafael y Maria. Bartolomé Nadal Capó, de Mateo y Aptonia,

Juan Genovart March, de Simón y

Nadal Vallés Gomes, de Juan y Fran-

Miguel Pastor Capó, de Nadal y Magdalena. Francisco Avella Huguet, de Andrés y

Barbara, Juan Alos Fornés, de Francisco y

Juana Ana, Santa Margarita 18 de Enero de 1915.

-El Alcalde, Feliciano Fuster.-El Secretario, Pedro J. Bañola.

Núm. 138

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Ignorandose el paradero y actual domicilio del mozo Alfredo Sarda Domingo de Francisco y Maria Antonia, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del presente año, se la cita por este anuncio, para que comparezon en la Casa Consistorial à las siete horas de los siguientes dias, en que se efectuarán los actos que se expresan.

Dia 31 del actual: recuficación del

alistamiento.

Dia 14 del siguiente mes: cierre definitivo del mismo. Dia 21 del expresado mes: sorieo.

Dia 7 de Marzo próximo: ciasificación

Adviruéndole además, que de no concurrir à dichos actos, le parara el perjuicio à que habiere lugar, instruyéndole el oportuno expediente de profugo.

Ca via 18 Enero de 1915. -El Alcalde, Juan Vich. - El Secretario, Pedro J. Cafiellas.

Núm. 139

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

Continuado en el alistamiento de esta Villa, para el reempiazo de este año, el mozo natural de la misma, Vicente Marí Mari, de José y Esperanza, cuyo paradero y residencia, lo mismo que el de sas padres se ignora, se le cita por medio del presente, para que comparezca en estas Casas Consistoriales á alegar lo que crea conveniente, en la mañana de los dias 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que respectivamente deben celebrarse ante este Ayuntamiento los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, y sorteo y clasificación de soldados del resmplazo de este año; advirtiéndole que de no comparecer, se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villa-Carios 15 Enero de 1915. - José

Ripoll.

Núm. 153

ALCALDIA DE SOLLER

Reemplazes. - Igaorandose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el acidal reemplazo, naturales de esta ciudad que cumplen 21 años de edad en el presente año, y cayos nombres y apellidos se relacionan a continuación y se hallan lociquos en el alistamiento de esta población se les cita por medio del edieso para que ellos parlentes ó apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial à los signientes actos del reemplazo.

Dia 31 de Enero de 1915 à las 10: Recuficación del alistamiento.

Dia 14 de Febrero de 1915 á las 10: Lectura y cierre definitivo del anstamien-

Dia 21 de Febrero de 1915 a las 7:

Dia 7 de Marzo de 1915 a las 9: Ciasificación y decimiación de soldados.

Se les advierte que de no comparecer à estos acios, les pararà el perjuicio a que haya lugar segua ia ley.

Soller 20 de Enero de 1915, -El Aicalde, Juan Paig.

Mosos que se citan

Andrés Moranes Servers, de Andrés y

Epifanio, hijo de padres desconocidos. Gamermo Marques Bernat, de Simón y Salvador Altaber Gimeno, de Lorenzo Purificación.

Jose Ignacio Pomar Forteza, de Paulino y Rosa.

Antonio Ginés Serra, de Vicente y Margarita.

Núm. 184

AYUNTAMIENTO DE MURO Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en esta villa comprendidos en el alistamiento de este año, Sebastián Carrió Miralles de Juan y Catalina y Pedro Pascual Perelló de Jaime y Francisca se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan en esta Consistorial en los dias 31 del actual, rectificación del alistamiento, 14 de Febrero, cierre definitivo, 21 del mismo mes, sorteo y 7 de Marzo clasificación de soldados, previniéndoles que de no comparecer á los citados actos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Muro 23 Enero 1915.—El Alcalde, Jerónimo Malondra.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 192

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Ignorandoss el paradero y actual residencia de los mozos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que ellos ó sus padres, tutores, parientes mas cercanos ó personas de quienes dependan comparezcan ante este Ayuntamiento á los siguientes actos del reemplazo:

Dia 14 de Febrero a las diez horas para el cierre definitivo del alistamiento.

Dia 21 de Febrero á las siste horas para el acto del sorteo.

Dia 7 de Marzo á las nueve horas para le clasificación de los mozos alistados.

Se les advierte les parará el perjuicio à que haya lugar en el caso de que dejen de asistir à los actos mencionados y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

Mosos que se citan

Mariano Serra Riera, hijo de Antenio y Maria.

Antonio Torres Riera, hijo de José y Catalina.

Juan Serra Ribas, hijo de José y Margarita.

San José à 20 de Enero de 1915.—El Aicalde, Antonio Cardone.

Nom. 202

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA Ignorândose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este término municipal en el año de 1894, y hailandose comprendidos en el alistamiento para el presente año, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, ó en su defecto los padres, tutores, parientes mas cercanos, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales à la hora de las doce del día treinta y uno del presente mes, con el objeto de que aleguen lo que tengan por conveniente acerca de las inclusiones ó exclusiones de mozos.

Tambien se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento, aorteo y ci sificación de mozos alistados, que tendrán lugar respectivamente los días casorce y veinte y uno de Febrero y siete de Marzo proximo, á las horas que la Lay de reemplazos vigente señala, advirtiéndose que en caso de no comparecer á dichos actos les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ciudadeia 18 Enero de 1915.—El Alcalde, Gabalei Saura.

Mosos que se citam

Juan Aguiló Juaneda, hijo de Rafael y
Francisca.

Onofre Bonet Mesquids, de Juan y

Juana.

Antonio Bosch Bicó, de José y Juana.

Pedro Basa Basa, de Domingo y

Magdalena,
Pablo Bosch Mercadal, de Francisco y
Maria.

Ramón Cedán Martinez, de Andrés y Teresa.

Juan Capó Simó, de Juan y Juana. Autonio Campa Marques, de Juan y Maria.

Jaime Capó Femenias, de Antonio y

Juan Casasnovas Mercadal, de José y Ana.

Rafael Capo Pone, de José y Marganita. Marcos Garcia Gomis, de Tomás y Catalina.

Juan Guasch Anglada, de Antonic y Antonia.

Diego Llopis Coll, de Diego y Ana.
Juan Llabrés Torres, de Juan y Antonia.
Gabriel Moll Salord, de José y Teresa.
José Moll Bagur, de Lorenzo y Juana.
Miguel Mir Bagur, de Antonio y Anto-

Juan Mercadal Andreu, de Juan y Margarita.

Gaspar Marques Barce'o, de Francisco

y Catalina.

José Moil Liorens, de Francisco y Rita.

Sebastian Mesquida Camps de Antonio
y Catalina.

Sabastián Marqués Florit, de Guillermo y Mag ialena.

Juan Pone Saurina, de Marcos y Maria.
Pablo Pone Pone, de Antonio y Maria.
Pablo Pone Bosch, de José y Maria.
Juan Rosger Juan, de Jaima y Catalina

Jaime Riera Juanico, de Pedro y Terea. Francisco Torres Bagur, de Miguel y

sala esalal Núm; 108

Don Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia del Distrio de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por ante la Sicretaria de D. Autonio Tomás pende expediente sobre declaración de herederos legales ab-intestato de D.ª Francisca Morell y Verd fallecida en la villa y Corte de Madrid, de donde era vecios, el veinte y dos de Janio último, de veinte y un años de edad, en estado de soltera, na tural de esta ciudad, solicitada, por su madre D " Catalina Verd y Mayol, á fin de obtener á su favor la indicada declaración de herederos, juntamente con los demás hermanos de la finada D. Mariano, D. Andrés y D. Antonio Morell y Verd sur uesto que su padre D. Pedro Moreil y Verd le premurió en esta capital el dia diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

Y en providencia de dos de los corrientes se ha mandado que se publiquen los edictos de que trata el articulo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Eujulciamiento civil expidéndose para ello los correspondientes despachos.

En su virtud expido el presente edicto anu ciando la muerte sin testar de la sucodicha D.ª Francisca Moreit y Verd y losnombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se liama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, previéndoles que en otro caso les parara el perjuicio á que haya lugar.

Palma de Maliorca siete Enero de mil novecientos quince.—Antonio Bergalti.—Ante mi— P. I. dei Secretasio don Antonio Tomás, Francisco Rabi, oficial auxi-liar.

Núm. 196 CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el St. Juez de 1.ª Instaucia de este Pareido, mediante proveido de hoy diciado á solicitud del Procurador D. Miguel Alejandre en representación de la Sociedad anónima de Oludadeia «Fomenso Industriat y Agricola» de Menorca en la pieza de pruebas de los autos juicio declarativo de menor cuantia que sigue contra D. José Hernández Ferrer, fabricante de caisado, vecíno que fué de la espresada Ciudad de Ciudadeia, y en la actualidad ausente en ignorado paradero sobre pego de mil ciento treinia y cuatro pesetas setenta y dos céntimos, intereses y costas; por medio de la pesente, que se publicará en el Bolelin Oficial de la provincia, cito por segunda vez á dicho D. José Hernán-

dez Ferrer para que el dia primero de Febrero próximo y hora de las doce comparezca en la Sala-audiencia del Jusgado de 1.ª Instancia de este Partido al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por la representación de la parte demandante, que fueron declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no sa presentase ni alegase justa causa que se lo impidiese.

Mahon 18 de Enero de 1915.—El Secretario, Juan Ripoll.

Nam. 203

Don Pedro Gerdó Carbonell, Jues municipal de la villa de Muro de Baleares.

Por el presente edicto, receido en la comparecencia de hoy celebrada por este Tribunal municipal, en el juicio verbal oivil, sigue Guillermo Bennasar Más, en concepto de administrador testamentario de la herencia de Astonia Capó Morey, contra M guel Perelló y Perelló, de paradero ignorado, sob e pago de cuatrocientas noventa y ocho peseias veinte y siste céatimos, se señala el dia cinco de Fabrero próximo a las dies horas para que dicho Perelió Perelló comparezos ante esie Jazgado, à fin de absolver las posiciones que se presenten por la parta actora y sean pertinentes; bajo spercibimiento de ser declarado confeso si deja de ha-

Muro á dies y seis Enero de 1915. — Pedro Cerdó. —Gabriel Pujoll, Secretario.

Núm. 204

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil sigue por ante este Juzgado municipal, Gu llermo Bennasar Mas, en concepto de administrador testamentario de la herencia de Antonia Capó Morey contra Miguel Perelló, sobre pago de cantidad, queda acordado en proveido de hoy fecha requerir á dicho demandado, de ignorado paradero, para que dentro el término de seis dias, presente ante esta secretaria los títulos de propiedad de las flucas embargadas en duchos antos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento acordado, expido el presente en Muro á diez y sets Enero de mil novecientos quince.—Gabriei Pojol, Secretario.—V.º B.º—Pedro Cerdó.

Núm. 205

REGIMIENTO DE INFANTERIA

м ном и. 63

El día 30 del actual, á las ouce, tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa este Cuerpo, la venta en subasta oral y publica de una mula de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que dessen tomar parte en dicha subasta.

Mahon 17 Elero 1915.—El Taniente Coronel Mayor, Papio del Asic.

Núm. 130 PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORJA

Resumen de vendedores y precios de los articulos adquiridos por el Parque de Intendencia de Paima de Maliorca durante la primera quiucena de Enero de 1915.

D. Miguel Rosselió, Buñola: Aceite 1'25 pesetas litro, carbón vegetal 12'75 pesetas unital mérrico, de cok 6'00 pesetas fd., leña de tronco 3'20 pesetas id., en rama 2'50 pesetas id., y ceniza 0'10 pesetas kilógramo. D. Vicente Llinas, Palma: Petróico 0'75 pesetas litro. Señores Alsamora hermanos, Palma: Cebada 27 pesetas quintal métrico. D. Mateo Jordá, Palma: Paja corta 11'50 pesetas quintal métrico y paja relleno 12'10 pesetas quintal métrico. D. José Pomar, Palma: Sai 4'50 pesetas quintal métrico y harina 1.", a 47'80 pesetas quintal métrico y pesetas kilógramo.

Nota.—Los vendedores han de abonar los descuentos cargas y contribuciones regiamentarias y los gastos de acarreo

entregar y pesar.

Paima 15 de Enero de 1915,—El Director, Venancio Recio.

Núm. 156

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Se halla vacante en esta Universidad Literaria la plaza de Oficial mayor de la Secretaria general, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, creada por la vigente Ley de Presupuestos, la cual ha de proveerse en propiedad por concurso, en la forma establacida en el articulo 1.º del Resi Decreto de 9 de Euero 1899.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas à esta Rectorado en el improrrogable plazo de un mes à contar desde el siguiente dia al de la inserción de este anuncio en la Gaceta Oficial de Madrid, hesta las catores horas del en que termina.

Barcelona, 18 de Enero de 1915.-El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 152

LA ECONOMICA

Por scuerdo del Censejo de Administración de esta sociedad, y á los efectos del artículo 16 de los estasutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta General ordinaria, que se celebrará dia 31 del corriente mes á las doce de la meñana en el domicilio social (Veri, n.º 3).

Los señores Accionistas para asiesir á la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja Social con 24 horas de anticipación de la misma.

Palma 14 Enero de 1915.—El Presidente, Joaquin Gust.—El Secretario, Guillermo Borrás.

Nám. 197

FERROCARRILES DE MALLORCA

A partir del dia 22 del actual hasta el dia 22 de Mayo de 1915 queda abierto el pago del cuarto dividendo pasivo de las Obligaciones del Ferro carril estratégico de Palma à Santañy, equivalente al 16 por 100 de su valor nominal ó sea la cantidad de ochenta pesetas por cada obligación.

Ai propio tiempo se advierte a los Señores tenedores de dichas Obligacio nes que de conformidad con lo estipulado en la base 5.º de la Emisión, quedarán incursos en el recargo del cinco por ciento por intereses de demora los que en 1.º de Febrero próximo no hayan hechoe fectivo el importe del tercer dividendo pasivo.

Palma 21 de Enero 1915.—Por la Compañía de los Ferro carriles de Maliorca.—E D rector General, Guillermo Meragues.

\$16G

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta General de Accionistas para la reunión que tendrá lugar el dia 19 de Feorero á las tres de la tarde en la estación de Palma.

Tienen derocho de concurrir à la Junta todos los Tenedores de diez acciones las cuales deberan ser depositadas en la Caja de esta Compañia al solicitar la papeleta de asistencia que expresara él número de acciones depositadas y servira al accionista de resguardo hasta que terminada la Junta se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaria todos los dias laborables, de diez à doce de la mañana desde el inmediato à la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince dias anteriores á la Junta se pondrán de manifiesto á los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañia, con arregio á lo dispuesto por el articulo 30 de los Estatutos.

Palma 21 de Enero de 1915.—El Presidente, Juan Marqués.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secreiario.

PALMA, -- ESCUELA-TIPOGRAFICA

monthsete an in Beergreen as seen Avun